



RESOLUCION No.
(434 de 2013,)

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 014-2013- MENOR CUANTÍA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 008 - 2013, el cual tiene como objeto seleccionar al contratista para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TANTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y CUERPOS SUPERFICIALES DE AGUA (VALLADOS), RIO FRIO, RIO BOGOTA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CON EL FIN DE PREVENIR EMERGENCIAS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 212, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de las Secretarías de Ambiente y Desarrollo Económico y la de Gobierno, realizaron el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TANTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y CUERPOS SUPERFICIALES DE AGUA (VALLADOS), RIO FRIO, RIO BOGOTA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CON EL FIN DE PREVENIR EMERGENCIAS.

Que para la contratación requerida la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha del 27 de Enero de 2013, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo a la naturaleza y a la cuantía del contrato la modalidad de selección aplicable era la Selección Abreviada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.1.2º del Decreto 734 de 2012.

Que el Municipio de Cajicá adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 008 de 2013, cuyo objeto correspondió a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TANTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y CUERPOS SUPERFICIALES DE AGUA (VALLADOS), RIO FRIO, RIO BOGOTA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CON EL FIN DE PREVENIR EMERGENCIAS.

Que mediante Resolución No. 373 de fecha del 17 de junio de 2013, el Municipio de Cajicá declaro desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 008 de 2013, cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TANTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y CUERPOS SUPERFICIALES DE AGUA (VALLADOS), RIO FRIO, RIO BOGOTA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CON EL FIN DE PREVENIR

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

EMERGENCIAS, teniendo en cuenta que *ninguno de los proponentes fue declarado habilitado en la etapa de evaluación de propuestas, por distintas razones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia consignadas en el informe de evaluación y en el documento de respuesta a las observaciones presentadas.*

Que la resolución de declaratoria de desierto, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 77 de la ley 80 de 1993, quedó en firme el mismo día de su expedición, teniendo en cuenta que la misma fue debidamente notificada personalmente a los oferentes presentados, quienes manifestaron renunciar a los términos de ejecutoria de la misma.

Que manteniéndose la necesidad del servicio, se consideró viable dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 3.2.2.1º del Decreto 734 de 2012, norma que permite la iniciación de un nuevo procedimiento, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones con el mismo objeto del proceso cuyo desierto se decreta.

Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico y la de Gobierno, han justificado mediante estudio previo adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de satisfacer la necesidad planteada, para lo cual se ajustaron algunas condiciones técnicas que fueron determinantes en la declaratoria de desierto de la licitación.

Que se ha expedido por parte de la Secretaría de Hacienda el certificado de disponibilidad correspondiente, con cargo al presupuesto de la vigencia 2013.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato y el procedimiento antecedente, la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3.1.1 del Decreto 734 de 2012, omitiendo la publicación del proyecto del pliego de condiciones.

Que mediante *Resolución No. 378 del 18 de Junio de 2012* se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada No. 014 de 2013.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 26 de Junio de 2013, presentándose UNA (01) PROPUESTA por parte de NUTRIGANADO LTDA;

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada Jurídica, técnica, financiera y económicamente;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 3 de Julio de 2013, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (03) días hábiles y hasta el día 8 de Julio de 2013, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>;

Que en el informe definitivo el proponente NUTRIGANADO LTDA obtuvo el primer y único lugar del orden de elegibilidad;

Que NO se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado;

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Selección Abreviada No. 014 de 2013 y que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TANTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y CUERPOS SUPERFICIALES DE AGUA (VALLADOS), RIO FRIO, RIO BOGOTA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CON EL FIN DE PREVENIR EMERGENCIAS, al proponente NUTRIGANADO LTDA, al quedar ubicado en el primer orden de elegibilidad

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

obteniendo el máximo puntaje de 1000 puntos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada No. 014 de 2013- MENOR CUANTÍA POR DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2013 y que tiene como objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA Y VOLQUETA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TANTO DE LA RED DE QUEBRADAS Y CUERPOS SUPERFICIALES DE AGUA (VALLADOS), RIO FRIO, RIO BOGOTA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA CON EL FIN DE PREVENIR EMERGENCIAS, al proponente **NUTRIGANADO LTDA**, inscrita ante la Cámara de Comercio bajo el **NIT. 832009796-3**, representada legalmente por el señor **HUGO PEREZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.187.650 de Cajicá, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$49.250.000.00) M/CTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

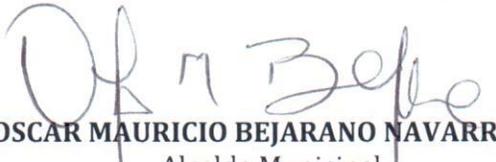
ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los NUEVE (09) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Adriana Pardo - Profesional U. D..C.C. S.G. 
Revisó: Dra. Patricia Palomo - Asesora Jurídica.
Aprobó: Dr. Ayala- Director de Contratos y Convenios. 

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca